



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2016-MDS/A

Sayán, 12 de julio de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N°082-2016-MDS/OGA, de fecha 11 de julio de 2016, de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N°117-2016-OAJ/MDS, de fecha 11 de julio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°0459-2016-SGRH/MDS, de fecha 06 de julio de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Informe N°0167-2016-MDS/GSP, de fecha 23 de junio de 2016, de la Gerencia de Servicios Públicos ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2015-MDS/GM, la Gerencia Municipal resuelve en su Artículo Primero: **IMPONER** la sanción disciplinaria de **CESE TEMPORAL** sin goce de remuneraciones por el plazo de 90 días (19.02.2015 hasta el 20.05.2015), al servidor municipal Maximiliano Utrilla Villajuan – vigilante de la granja por haber hecho abandono de sus puesto de labores, conllevando a la sustracción de 15 cuyes de la Granja de Cuyes ubicado en el Sector de la Granja, en mérito a los fundamentos fácticos y de derechos expuestos en la parte considerativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Que, mediante Informe N°0167-2016-MDS/GSP, de fecha 23 de junio de 2016, el Gerente de Servicios Públicos otorga la conformidad respecto a lo informado por el despacho del Jefe de la Unidad de Policía Municipal y Seguridad Ciudadana, respecto al derecho que le asiste al servidor municipal Maximiliano Utrilla Villajuan, quien gozara su periodo vacacional en el mes de julio de 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0253-2014-MDS/A, se Aprobó el Rol de vacaciones correspondiente al ciclo laboral del año 2015, para hacerse efectivo el año 2016, de los trabajadores empleados bajo el Régimen de la Actividad Pública y obreros bajo el Régimen de la Actividad Privada de la Municipalidad Distrital de Sayán, donde no se encuentra programado el Sr. Utrilla Villajuan Maximiliano, debido a que se encontraba suspendido conforme a la Resolución Gerencial N° 005-2015-MDS/GM.

Que, mediante Informe N°0459-2016-SGRH/MDS, de fecha de recepción 11 de julio del 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que se acredita que el trabajador municipal – Sr. Utrilla Villajuan Maximiliano tiene derecho a treinta días calendario, de descanso vacacional remunerado por acumular 12 meses de trabajo efectivo en los periodos de trabajo 2015 y 2016 conforme al Artículo 102° del – Derecho a Vacaciones – acumulación de periodos vacaciones del Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90 PCM, por ello recomienda aprobar el Descanso Físico Vacacional Remunerado del Trabajador Municipal – Sr. Utrilla Villajuan Maximiliano, a partir del 14 de Julio del 2016 hasta el 12 de Agosto del 2016.

Que, según Informe Legal N° 117-2016-OAJ/MDS, de fecha 11 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus facultades es de la opinión que se declare PROCEDENTE la programación efectuada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y se considere el descanso vacacional del servidor Sr. Utrilla Villajuan Maximiliano, a partir del 14 de Julio del 2016 hasta el 12 de Agosto del 2016.

Que, mediante Informe N°082-2016-MDS/OGA, de fecha 11 de julio de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que mediante acto resolutivo se conceda la programación del descanso físico vacacional remunerado del trabajador municipal Sr. Utrilla Villajuan Maximiliano, a partir del 14 de Julio del 2016 hasta el 12 de Agosto del 2016, conforme indica el Informe N°0459-2016-SGRH/MDS, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2016-MDS/A

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** la Programación del descanso físico vacacional del trabajador municipal señor **MAXIMILIANO UTRILLA VILLAJUAN**, para la fecha comprendida a partir del 14 de Julio del 2016 hasta el 12 de Agosto del 2016, debiendo de reincorporarse a sus funciones culminado dicho período, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN  
PROCESO ADMINISTRATIVO REGISTRO  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

